



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 608/95 y 382/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Omar Ignacio ALARCON, y

CONSIDERANDO:

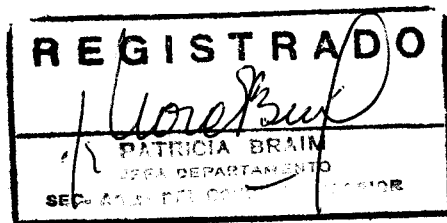
Que dicho alumno cursó en el año 1992 las asignaturas Proyecto, Arquitectura de las Computadoras e Informática Jurídica conjuntamente con su correlativa inmediata Metodología de la Investigación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 608/95 y 382/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 608/95 y 382/96, respectivamente, del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado efectuado en el año 1992 de las materias Proyecto, Arquitectura de las Computadoras e Informática Jurídica, eximiéndolo de su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, al alumno Omar Ignacio ALARCON, legajo nro. 07-47018-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 258/96

M.M  
MIA  
LIB

RECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO